

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 003M DE 2018

PROCESO No: SS18M-038

San José de Cúcuta, 01 ENE. 2018

Señores
ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.
NIT 900.037.353-1
R/L RUTH FABIOLA RAMIREZ ESPINOSA
C.C. 60.329.765
Avenida 1 No. 15-43 Centro Médico Jerico
Piso 2 y 3 Barrio La Playa
Teléfono 5712641 – 5725256
oncomedicalips@yahoo.es
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACION DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACION Y AJUSTE DE CONCENTRACIONES DE DOSIS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NO ONCOLOGICOS Y RE-EMPAQUE DE MEDICAMENTOS**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación, se pacta el servicio, con base en el portafolio de servicios aportado por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los servicios se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor y con el aval del subgerente de Servicios de Salud; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

Se generará ajuste de precios acorde a los listados de precios vigentes de la empresa al momento del servicio.

La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores estimados, contenidos en el **portafolio de servicios aportado por el contratista**, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato, susceptible de modificación conforme al catálogo de bienes, con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación; conformado por el siguiente:

SERVICIO	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION POR DOSIS	VALOR UNITARIO
PREPARACION DE NUTRICIONES PARENTERALES	LIQUIDA	BOLSA EVA	\$ 60.000
ADECUACION Y AJUSTE DE CONCENTRACIONES DE DOSIS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	SOLUCION INYECTABLE Y POLVOS PARA RECONSTRUIR	JERINGAS, BOLSAS, MINI BOLSAS, INFUSORES	\$ 22.000



<p>ADECUACION Y AJUSTE DE CONCENTRACIONES DE DOSIS DE MEDICAMENTOS NO ONCOLOGICOS</p>	<p>SOLUCION INYECTABLE</p>	<p>JERINGA</p>	<p>\$ 3.000</p>
		<p>Bolsa y mini bolsas</p>	<p>\$ 3.500</p>
	<p>POLVO PARA RECONSTRUIR</p>	<p>Jeringa</p>	<p>\$ 3.500</p>
		<p>Bolsa y mini bolsas</p>	<p>\$ 4.000</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE</p>		<p>\$103.200.000</p>	
<p>El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.</p>			
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 068</p>		<p>FECHA: 01/01/2018</p>	
<p>2. OBLIGACIONES</p>			
<p><u>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:</u></p>			
<p>Para el despacho la ESE HUEM se compromete a:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Enviar vía correo electrónico diariamente, el plan de mezclas y órdenes escaneadas ante de las 12 de medio día. • Para la preparación de las mezclas oncológicas, la ESE HUEM se compromete a coordinar la entrega de los medicamentos e insumos antes de las 2 de la tarde, para que sean incluidas en las ordenes de producción del día siguiente. • Mantener un stock de los insumos necesarios para dichas preparaciones y realizar su reposición de acuerdo al consumo de los mismos previa verificación de las existencias físicas de cada insumo. 			
<p><u>Nutricionales:</u></p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Cada preparación debiera traer instalado el equipo para bomba de infusión suministrado por la ESE HUEM. • Las mezclas de nutrición parenteral deben estar listas para ser recogidas por el personal de la ESE HUEM, hasta las 4:00 p.m. • Realizar aprovechamiento de de los nutrientes de un día de preparaciones en las del día siguiente y cuando su calidad farmacéutica lo permita. • Entregar las mezclas protegidas de la luz y con doble etiqueta que permita en todo momento la identificación del paciente y del contenido preparado. 			
<p><u>Oncológicos y no oncológicos:</u></p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos antes de las 9 de la mañana. • Solicitar oportunamente al servicio farmacéutico los insumos requeridos para las preparaciones, adecuaciones y ajuste de dosis. • Permitir la verificación del stock de insumos cuando el personal de la ESE HUEM lo solicite. 			



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del objeto contractual.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$20.640.000
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$20.640.000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PLAZO DEL CONTRATO.	20%	\$20.640.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes después de presentada la factura previa certificación de cumplimiento del servicio y aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato..
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.



- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y aprobó: Judith Magalhães Carvajal, Asesora Jurídica Actisalud - GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS





ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.

Nit. 900.037.353-1

San José de Cúcuta, Octubre 19 de 2017

Señores
HOSPITAL ERASMO MEOZ
Ciudad

Asunto: Oferta de prestación de servicios de central de mezclas

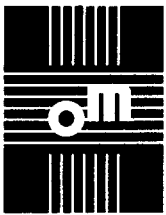
Cordial saludo,

Es grato para Oncomedical IPS ofertar nuevamente nuestros servicios de Central de mezclas Certificada por el INVIMA en Buenas Prácticas de Elaboración el 28 de septiembre de 2017 y autorizados para los procesos de:

- Preparación de Nutriciones parenterales
- Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos
- Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos no oncológicos
- Re-empaque de medicamentos.

Teniendo en cuenta la solicitud de servicio, me permito ofertar los procesos mencionados en los siguientes valores modalidad maquila por unidad de preparación:

SERVICIO	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN DE UNIDOSIS	VALOR UNITARIO
Preparación de nutriciones parenterales	Líquida	Bolsa EVA	\$ 60.000.00
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos	Solución inyectable y polvos para reconstituir	Jeringas, bolsas, mini bolsas, infusores	\$ 22.000.00
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos NO oncológicos	Solución inyectable	Jeringa	\$ 3.000.00
		Bolsas y mini bolsas	\$ 3.500.00
	Polvo para reconstituir	Jeringa	\$ 3.500.00
		Bolsas y mini bolsas	\$ 4.000.00



ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.

Nit. 900.037.353-1

La disponibilidad del servicio tendrá un valor fijo mensual según servicios a contratar:

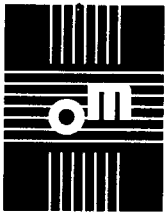
SERVICIO	VALOR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	EQUIVALENCIA EN UNIDOSIS
Preparación de nutriciones parenterales	\$ 2.400.000.00	40
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos	\$ 1.100.000.00	50
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos NO oncológicos	\$ 1.350.000.00	450
Todos los servicios	\$ 4.500.000.00	Según necesidad de servicios

El valor mínimo mensual a facturar incluye las preparaciones indicadas como equivalencias en unidosis, es decir, toda preparación adicional será aumentada en el valor mensual a facturar, y en caso de menor volumen de preparación se mantendrá el valor mínimo mensual.

Las equivalencias entre el valor de las preparaciones mensuales y la disponibilidad del servicio solo tendrán validez dentro del periodo facturado, es decir, no serán acumulables para equivalencias al valor de la disponibilidad del servicio en periodos distintos al facturado.

Oncomedical IPS se encuentra dispuesta a contratar la prestación del servicio bajo las siguientes condiciones:

- La adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos, no oncológicos y preparación de nutriciones parenterales, es exclusiva para pacientes de la E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ, es causal de terminación y/o suspensión del servicio la preparación para otras I.P.S., esto es, sea utilizada como intermediaria de otras entidades públicas o privadas.
- La facturación de los servicios prestados se realizará durante los primeros 10 días de cada mes, y cancelación durante los 20 días calendario siguientes a la presentación de la factura. El incumplimiento a los plazos establecidos será causal de suspensión y/o terminación del contrato.
- La recepción de órdenes y plan de mezclas para preparación diaria, así como la entrega de las preparaciones, se encontrarán sujetas a los horarios previamente acordados.



ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.


Nit. 900.037.353-1

- Oncomedical IPS asignará dentro de su bodega una zona de almacenamiento para manejo de stock semanal.
- No se asume el traslado de medicamentos e insumos para stock, la recepción se realiza el día acordado en las instalaciones de Oncomedical IPS.
- No se asume el traslado de las preparaciones, la entrega se realiza a la persona asignada en el (los) horario(s) acordado(s) en las instalaciones de Oncomedical IPS, quien tendrá la responsabilidad de realizar recepción técnica de las preparaciones.
- Es responsabilidad del contratante realizar perfiles de seguimiento farmacoterapéutico a sus pacientes con el fin de detectar oportunamente posibles interacciones medicamentosas.
- La revisión de cálculos se realizará frente a la solicitud, por el contratista siempre y cuando el contratante realice entrega oportuna de ordenes de preparación con el plan de mezclas, de lo contrario la revisión de cálculos se limitará a los datos registrados en el plan de mezclas.
- Toda devolución o rechazo de preparaciones se encontrara sujeta a la política y procedimiento de devoluciones de ONCOMEDICAL IPS.
- Tanto el contratista como el contratante podrán realizar auditorias periódicas para verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas y la normatividad aplicable vigente.

Agradeciendo la atención brindada,

Atentamente,


RUTH FABIOLA RAMIREZ ESPINOSA
Gerente

	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ NIT. 800.014.918-9
PROCESO No.	<u>5518M-038</u>
CONTRATO No.	<u>003M</u>